

Presidente

**RESOLUCIÓN N° 116/09**

**Y VISTO:**

El cronograma de exámenes finales vigente para la Facultad de Estudios a Distancia y Educación Virtual.

**Y CONSIDERANDO:**

Que deben establecerse medidas reglamentarias que permitan a los alumnos que cursan carreras de esa Facultad, ofreciendo idéntica posibilidad de la que gozan los alumnos de las carreras de grado en lo atinente a tener una fecha complementaria cuándo han cumplido la cursación y aprobado todas las materias de la carrera en la que están matriculados, a fin de poder matricularse en una carrera de grado.

**Por ello:**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Habilitar para las carreras de la FEDEV el turno de **exámenes del mes de febrero de cada año** para los alumnos que hayan culminado la cursación de todas las asignaturas que componen su plan de estudios bajo las condiciones que se establecen en el artículo siguiente.

**Art. 2º)** - a) Haber aprobado los exámenes finales correspondientes a la carrera que cursan en el mes de noviembre y estar al día con todas las obligaciones académicas administrativas exigidas por la Universidad de Belgrano.

- b) Que hayan efectuado el pago de la matrícula a la carrera de modalidad presencial.

- c) Que hayan tenido una entrevista con el Director de Carrera respectiva y con el Servicio de Orientación al Estudiante (SOE) y de las mismas no surjan inconvenientes para la cursación a la que aspiran.

**Art. 3º)** Hágase saber a todos los Directivos, al Departamento de Sistemas y a la Oficina de Comunicaciones y elévese al Honorable Consejo de Administración para su ratificación.

**AVELINO PORTO**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009.

mid